

autoridad, expedido S.E. ante mande, Me-
 vado del R. amor q' en todos tiempos ha
 manifestado a este Santo Rey. y bien de
 su Varalla; principalmente a la long ma-
 yor por el fomento q' se da a su materia-
 ra y genero de mar, y q' se hagaaven
 a los Apoderados de ella q' otorgando su con-
 trato en forma, establecan el metodo y modo
 q' en dho papel proponen, asegurando al Hof-
 pital de Caridad la contribucion de los veinte
 mil R. en mismo manda S.E. retengan en
 su poder los diez mrs. del aduano q' corres-
 ponde a la R. Hacienda, llevando cuenta y
 razon de su producto para en caso de no apro-
 varlo si se hacer entrega de el al arrenda-
 dor Fran^{co} d'otia, obligandose a favor de la
 R. Hacienda en caso de su aprobacion a el
 pago de la cantidad de catorce mil y quatro-
 cientos R. en q' fue rematado dicho adu-
 ano, y de verificalo anualmente sin la me-
 nor rebaja durante subsista el convenio
 proprio y el calamiento de dho Almar-
 drava, dejando su derecho a salvo a cada
 uno de los interesados, q' lo prevengan te-
 ner, p' q' usen de el, segun les convenga;
 a cuyo fin se ley franque los testimo-

